

1800
44873

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dónase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zenón Pereyra, departamento Castellanos, Personería Jurídica N° 397/12, una fracción de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicada en calle Morello esquina Hipólito Irigoyen de la localidad de Zenón Pereyra, departamento Castellanos, identificada con la Partida Inmobiliaria N° 08-40-00-071778/0000-8, Manzana N° 30, Parcela N° 1, Lotes A y B, dominio inscripto en el Tomo 108P, Folio 862, Número 44.162, sección propiedades, Departamento Castellanos, del Registro General.

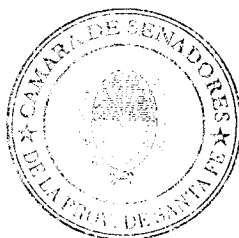
ARTÍCULO 2 - La donación de la fracción de terreno autorizada en el artículo 1 se realiza con el cargo de ser utilizada para el funcionamiento de la institución en cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 3 - La transmisión de dominio se debe efectivizar libre de deudas y gravámenes, y los gastos de la misma serán a cargo exclusivo del donante.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES